



DECRETO EXENTO N° 2617 /

Parral, 08 JUL. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
4. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones dispuestas en los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646 de 2020 y 72 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Supremo 107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofes a las comunas que indica y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76 de 2021.
6. Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
7. Resolución N° 143 de fecha 26 de Mayo 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que ha debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
11. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
12. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
13. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
14. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
15. Decreto exento N° 2316 de fecha 15 de Junio de 2021 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de licitación pública N° 2595-19-LE21 denominada **"ADQUISICIÓN DE 1.470 CAJAS DE MERCADERIA PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA EN COMBATE A PANDEMIA COVID-19"**

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirir 1.470 cajas de mercadería para prestación de asistencia social en combate a la pandemia Covid-19, según los siguientes antecedentes: Visto, la resolución N°143/2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que trasfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en su artículo numeral 3 del mismo cuerpo legal, establece que "la finalidad de los recursos que se transfieren mediante el



presente acto administrativo es, realizar un aporte que permita solventar los gastos extraordinarios que realicen los municipios durante el plazo que se extienda la declaración de zonas afectadas por catástrofe". lo anterior se complementa en forma y plazos con los decretos N°24/2021, que prorroga de vigencia por parte del Ministerio de Salud, del decreto alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2021 y la prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, hasta el 30 septiembre de 2021, publicada en el diario oficial con fecha del 25 de junio de 2021. Lo cual se complementa con la minuta de fecha de 22 mayo de 2020, expendida por la Subsecretaria de desarrollo Regional y administrativo, que indica la destinación que debe darse a dichos recursos.

**2.- Que,** la comuna de Parral hasta la fecha se mantiene en fase 1, del plan paso a paso, lo cual ha provocado un aumento significativo en la demanda de ayuda social por parte de la comunidad debido a pedidas de empleo y/o desmedro en el estado socio económico del grupo familiar (estado de necesidad manifiesta) y que los recursos traspasados en la resolución N°143/2021, tienen como dentro de sus fines "ser destinados a realizar ayudas sociales de diferentes origen y naturaleza, ..." (Minuta, Subsecretaria de desarrollo Regional y administrativo).

**3.- Que,** por los puntos anteriores y especial consideración a la grave situación económica y social que afectan a muchas familias de la comuna por causa de la pandemia es que se solicitó la adquisición de cajas de alimentos para ser destinados a familias que se encuentran en estado de necesidad manifiestas o vagancia, afectadas en estos tiempos de emergencia sanitaria, en correspondencia a la normativa y reglamentos sociales vigentes a la fecha.

**4.- Que,** se realizó la licitación pública N° 2595-19-LE21 y en proceso de apertura se presentaron 15 ofertas, siendo 12 aceptadas por cumplir con el envío de antecedentes solicitados en las bases administrativas y ajustarse a Presupuesto.

**5.- Que,** según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública "**ADQUISICIÓN DE 1.470 CAJAS DE MERCADERIA PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA EN COMBATE A PANDEMIA COVID-19**" ID N° 2595-19-LE21 al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, RuT N° 77.212.675-1**, ya que cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, económico y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a las Especificaciones Técnicas, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

#### DECRETO:

**1.- APRÚEBESE,** la propuesta de adjudicación de la licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE 1.470 CAJAS DE MERCADERIA PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA EN COMBATE A PANDEMIA COVID-19**" ID N° 2595-19-LE21 al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, RuT N° 77.212.675-1**, por el **monto total de \$20.926.876.- y plazo de entrega de 1 día.**

**2.- IMPÚTESE,** el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.11.001.009 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 143".

**3.- SE DEJA ESTABLECIDO,** que 800 cajas de alimentos serán administradas y entregadas por Programa Casa del Adulto Mayor y 670 por el Programa Asistencial.

**4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **ARCHÍVESE y CÚMPLASE "Por Orden de la Ilustre Municipalidad de Parral".**



MARIE-MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/pca.-  
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes ✓

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (DIGITAL)

4.- DIDECO (DIGITAL ana.henriquez@parral.cl)

